Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 378.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS SERVITRAVEL S.A. Y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/15 PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 18 de junio de 2015

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la PROVISION DE PASAJES AEREOS, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/15, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 137 de fecha 24 de febrero de 2015 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión... ";*

Que, el Comité Evaluador conformado en virtud de la Resolución N° 297 de fecha 18 de mayo de 2015, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 8 de junio de 2015, donde se recomienda la adjudicación del llamado, que en su parte conclusiva expresa: "***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.*** *Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC, debe efectuarse por EL TOTAL bajo el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO hasta a dos oferentes:* ***"(b) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja"*** *y que ambas ofertas presentadas contienen costo de cero por ciento (0%) de recargo sobre el precio total, corresponde aplicar el criterio para desempate de ofertas establecido en el PBC:* ***" En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y cuenten con igual precio, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.***

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ING. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 378.-
18 DE JUNIO DE 2015
HOJA Nº 2

Que, en primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor liquidez, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, será considerada para la adjudicación. En caso de consorcios, se considerará la liquidez del socio líder. Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente mayor antigüedad en el mercado. Para personas jurídicas, se tomará la fecha de constitución de la sociedad; y si el oferente es una firma unipersonal, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente. En caso de consorcios, se considerará la antigüedad del socio líder".

Por consiguiente se analizaron los ratios financieros de las ofertas elegibles, que arrojaron los siguientes datos:

ÍNDICES FINANCIEROS	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	SERVITRAVEL S.A.
Ratios de liquidez	21,24	55,69
Índice de endeudamiento	0,05	0,06
Índice de rentabilidad	0,95	1,17

En conclusión, considerando los argumentos legales y técnicos precedentemente señalados, el primer oferente mejor calificado para ejecutar el contrato es la firma SERVITRAVEL S.A. y el segundo oferente mejor calificado es la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ambas por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC y por contar con los mejores ratios financieros, por lo que este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente llamado conforme al siguiente detalle:

ORDEN	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	PORCENTAJE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Pasajes Vía Aérea	SERVITRAVEL S.A.	60%	210.000.000	420.000.000
2	Pasajes Vía Aérea	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	40%	140.000.000	280.000.000
TOTAL				350.000.000	700.000.000

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Informe del Comité Evaluador, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen UOC Nº 23 de fecha 8 de junio de 2015.

Que, la institución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000078/2015.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 1564 de fecha 12 de junio de 2015.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 378.-
18 DE JUNIO DE 2015
HOJA Nº 3

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **SERVITRAVEL S.A., con RUC Nº 80014897-5**, por el monto mínimo de **GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (G. 210.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (G. 420.000.000.)**, IVA incluido, para la PROVISION DE PASAJES AEREOS, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 9/15, ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., con RUC Nº 80004240-9**, por el monto mínimo de **GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES (G. 140.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (G. 280.000.000.-)**, IVA incluido, para la PROVISION DE PASAJES AEREOS, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 9/15, ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- La ejecución de los contratos en el ejercicio fiscal 2015 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 78/15 hasta la suma de G. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS ABIERTOS para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de las ofertas presentadas y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas